



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se ordena la publicación de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban «Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León», se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

*El Presidente de las Cortes
de Castilla y León,*
Fdo.: CARLOS POLLÁN FERNÁNDEZ

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2022, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 7 de julio de 2025 a la vista del Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2022, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1. En relación a la mejora de la rendición de cuentas de las entidades locales y como quiera que a la fecha de cierre del fin del plazo legal de rendición, 31 de octubre de 2023, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2022 2.256 entidades locales; o lo que es lo mismo, un 47,6 % de la totalidad de las entidades locales incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL; deben mantenerse vigentes las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas las declaraciones suscritas por el Tribunal de Cuentas y los órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con fecha 21 de junio de 2017; en concreto la «Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales», cuyo texto incluye una propuesta de medidas concretas para fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y para impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública; así como en la «Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público» en la que se insta a la adopción de las medidas legales oportunas en dicho sentido, estableciéndose como fecha límite recomendada para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran.
2. Con la finalidad de ajustar sus actuaciones a los plazos contemplados en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable, las entidades locales deben incrementar sus esfuerzos con especial atención a la aprobación de los presupuestos dado que es la fase con mayor grado de incumplimiento.
3. De cara a garantizar que la cuenta general se ajuste, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable y que contenga la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, las entidades locales deberán utilizar el validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la cuenta.
4. Las entidades locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas información sobre su actividad contractual y sobre los convenios celebrados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2025.

*El Presidente de la Comisión
de Economía y Hacienda,*

Fdo.: JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

*La Secretaria de la Comisión
de Economía y Hacienda,*

Fdo.: M.^a PALOMA VALLEJO QUEVEDO